



RESOLUCIÓN No. 187

**"POR LA CUAL SE ORDENA A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA
PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA SEDE FUSAGASUGÁ"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARÍA ESPERANZA ROJAS CUELLAR**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.618.770 de Fusagasugá, fue incorporada mediante Resolución Rectoral N° 1545 del 29 de Agosto de 1996, al cargo de Secretaria Auxiliar, código 5040, grado 19, de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca a través de los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, como parte de la reorganización institucional, estableció el sistema de planta global y flexible, en la cual no se especifica un lugar determinado para que sus funcionarios presten sus servicios, por lo anterior, por necesidad del servicio, la funcionaria en mención puede ser ubicada en cualquiera de las Sedes, Seccionales o Extensiones en las cuales la institución requiera sus servicios de conformidad con su perfil laboral.

Que el artículo 56 del Acuerdo 005 expedido el 05 de Agosto de 2009 por el Consejo Superior, "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca", establece: **SITIO DE TRABAJO:** La planta de personal de la Universidad de Cundinamarca es de carácter global y flexible, por lo que el sitio de trabajo del personal administrativo de la institución abarca las Sedes, Seccionales, Extensiones y demás dependencias que la conforman.

Que para el buen funcionamiento de la Sede Fusagasugá y para cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos institucionales se hace necesario designar a una funcionaria que cuente con las competencias requeridas para dar soporte administrativo en la mencionada Sede.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a la funcionaria **MARÍA ESPERANZA ROJAS CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'618.770 de Fusagasugá, Secretaria Auxiliar, prestar sus servicios en la Sede de

44
32



RESOLUCIÓN No. 187

**“POR LA CUAL SE ORDENA A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA
PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA SEDE FUSAGASUGÁ”**

Fusagasugá, en la dependencia que le asigne la Dirección de Talento Humano, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, a partir del 15 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2.- Contra la presente Resolución únicamente procede el recurso de reposición que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ante la Rectoría de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 18 DIC. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Proyectó: Talento Humano
Pilar Lombo J.

Revisó:
Dirección Jurídica

21-15.2

[Handwritten mark]